

ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE.-

Siendo las diecinueve horas y nueve minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veinte, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. Luis Caballero Blanco, Noelia Urbano Agudo, Maria Juliana Palacios Salado, Tomas Isidoro Ruiz Blanco, Rosa María Barbero Ramírez, Luís Tejero Barbero, Dª María Violeta Diañez Dugo; Preside la Sra. Alcaldesa- Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, Carmen María Moreno Cobos.

Tiene excusada su asistencia de Dº José Antonio Ruíz Murillo.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

El Partido Socialista expone que en el acta no se refleja que José Antonio recalcó que la convocatoria del pleno se había hecho fuera de plazo establecido, además tampoco se refleja la frase que él dijo "en el partido somos de buen obrar y seguiremos con el pleno a pesar de no haberse convocado dentro de la legalidad".

El Partido Popular manifiesta que no le ha dado tiempo leer el acta.

Se somete a votación, acordándose por unanimidad de los miembros de la aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Sometido a votación se acuerda con los votos a favor del Partido Popular y la abstención del Partido Socialista:

1.- La aprobación del modelo de Declaración Responsable de conformidad con el artículo 169. Bis

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR

Actuaciones incluidas en el art. 169.bis.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

SOLICITANTE						
Nombre / Razón Social		Regis	tro de entrada			
Domicilio						
Localidad						
D.N.I.						
Mail						
REPRESENTANTE						
Nombre			D.N.I.			
Domicilio	C.P.	Localid	dad			
		2000				
OBRA	4					
Localización de las obras			Referencia Catastral			
Descripción de la totalidad de las obras para las que se solicita permiso	:					
	Duración		Fecha de finalización			
€ / /20			/ /20			
Obras en desarrollo del:						
☐ Art. 169 bis.1.a) LOUA: Obras de escasa entidad o	constructiva y sen	cillez t	écnica que no requieran			
proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.						
☐ Art. 169 bis.1.b) LOUA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado						
y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni						
conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de	•		- occupacion y antara, m			

Código seguro de verificación (CSV): **0D88 EA86 3A0E 770D 2C00**

0D88EA863A0E770D2C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vnuevadq

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 9/11/2020 V^0B^0 de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 9/11/2020



Técnico redactor del documento técnico (rellenar si procede)	Titulación
Dirección facultativa (rellenar si procede, indicando su función)	Titulación
Otras cuestiones de interés (afección Normativa Sectorial se debe	rá aportar autorización)
☐ Entorno de BIC ☐ Carreteras ☐	Confederación Hidrográfica
☐ Otros:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA JUNTO A LA DECLARACIÓN RES	DONSARI F
DOCUMENTACION QUE SE AFORTA JUNTO A LA DECLARACION RES	FONJABLE
Documentación administrativa:	
Documentación que acredite la representación que ostenta en su	
Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo	
Cuando las obras que se declaran <u>requieran de alguna autorización o info</u>	rme administrativo previo para el
ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no	podrá presentarse la declaración
responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, silencio producido.	del certificado administrativo del
Documentación técnica según alcance de las obras:	
Obras que no requieren intervención de técnico:	
☐ Memoria descriptiva de las obras a realizar	
Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista firmado	
☐ Fotografías antes del inicio de la obra	
Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya d Ayuntamiento para la ejecución de obras.	e presentarse ante el

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vnuevadq



Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:
☐ Memoria descriptiva de los actos.
☐ Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
☐ Memoria justificativa.
☐ Proyectos parciales y otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.
☐ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico y otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
☐ Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:
☐ Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:
☐ En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo
suscribe.
suscribe. * El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del
suscribe. * El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente. □ Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto
suscribe. * El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente. □ Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente: □ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o
suscribe. * El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente. □ Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente: □ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones. □ Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional
suscribe. * El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente. □ Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente: □ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones. □ Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vnuevadq



☐ Comunicación de los técnicos que han	de intervenir en la obra,	visada/registrada por el Colegio
correspondiente.		

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

<u>Primero.</u>- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) b) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la LOE.
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.b), que la edificación donde se pretenden realizar obras se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, no alterando las obras los parámetros de ocupación ni altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o número de viviendas.

<u>Segundo.</u>- Que me he informado y las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos del PGOU y la normativa urbanística y sectorial aplicable, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

<u>Tercero.</u>- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

<u>Cuarto.</u>- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Quinto.- Que me comprometo a permitir el acceso a la edificación o instalación del personal municipal para la realización de la/s visita/s de inspección necesarias para comprobar la veracidad de lo declarado, asimismo, y en su caso, advertir de tal obligación a los ocupantes y / o adquirientes de los inmuebles objeto de mi declaración ; siendo conocedor de que no permitir el acceso constituye una infracción tipificada como grave en el artículo 207.3 c) de la LOUA

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 0D88EA863A0E770D2C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vnuevadq



En	, a	de	de				
EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL							
Fdo	D:						

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento (debiendose ajustar al planeamiento urbanístico vigente y a la legislación de aplicación, en caso contrario se procederá a la paralización inmediata de las obras).
- 2. Con la presentación de la Declaración Responsable se procede a la liquidación por este Ayuntamiento, del correspondiente Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Tasa por expedición de documentos.
- 3. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- 4. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
- 5. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- 6. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 0D88EA863A0E770D2C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vnuevadq



de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra Alcaldesa responde a las preguntas del acta de la sesión de 7 de agosto de 2020.

1. El partido socialista preguntó "Nos gustaría que nos informara de donde piensa gastar o dónde está gastando el dinero que le han dado por el COVID. Esperamos que lo esté haciendo bien porque le vamos a pedir todas las facturas pagadas con esa partida, para que usted no pueda decir en redes sociales que el partido socialista ni está ni se le espera".

Se contestó en el mismo pleno lo que recordaba de memoria. Se le detalla a continuación:

Servicios públicos de limpieza y desinfección viaria y de otros entornos urbanos

necesarios para garantizar las debidas condiciones de salud pública en Villanueva

del Duque.: 56. 425,49€

Servicios públicos de asistencia social primaria: 3.480,00€

Suministros, maquinaria de protección: 1.322,22€

Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita

dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica: 21.177,78€

Plan de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y autónomos de Villanueva del

Duque: 17.210,44€

No se preocupe de asegurarse que gastamos el dinero para esas ayudas, porque de eso ya se encarga la Diputación de Córdoba.

2. El partido socialista preguntó "Hace un año pedimos las facturas de las flores que se había gastado en la feria rural 2019 y todavía no nos ha contestado a nuestra petición, ni por supuesto nos las ha presentado.

En el grupo socialista nos preguntamos ¿Quién no está ni se le espera? No será a usted."

Esta Alcaldía no está a la espera. Tanto es así que ya les contesto en anteriores pleno y le vuelve a repetir. Ya se le dijo que el 50 % del gasto hecho le pagaba Diputación puesto que había dos líneas de



ayudas para los gastos de la feria de turismo. También le dijimos que podía venir a ver la factura cuando lo estimasen.

3. El partido socialista preguntó "El grupo socialista quiere conocer los informes negativos o reparos que la secretaría de este ayuntamiento ha hecho a esa alcaldía en este último medio año".

Decirles que hice un reparo sobre la inversión para arreglo de la fosa del albergue por un coste de algo de más de 4000 € sin que el Ayuntamiento hubiera pedido tres presupuestos. Decirles que le encargo de 4000 € lo había hecho la empresa que gestiona el albergue justo antes del confinamiento, urgentemente de cara a la nueva temporada. La empresa, por acuerdo con Alcaldía, haría el gasto por la urgencia que necesitaba la gestión y luego el Ayuntamiento se haría cargo del detrayéndoselo del canon de la empresa. Es el Ayuntamiento quien tenía que correr con el gasto por ser un problema o avería estructural del edificio. Posteriormente, una vez ejecutado el arreglo, vino la pandemia que sitúa la empresa del albergue en una situación económica complicada, que no le permitía hacer frente a dicho gasto.Al ser el Ayuntamiento a quien correspondía realmente el gasto para que la empresa que ejecutó dicha obra no quedarás sin cobrar, éste se lo abono. Este fue el motivo por el que el Ayuntamiento no pidió presupuestos.A puesto un segundo reparo por no estar de acuerdo con el hecho de haber contratado una empresa hasta finales de año por la tramitación de las ayudas que pudieran salir desde el mes de mayo hasta diciembre.

A puesto un Tercer reparo que ustedes ya conocen, puesto que lo ha puesto al pleno, sobre la aportación a pagar de Seguridad Social en la liberación parcial de la concejal liberado. Según el reparo en secretaría a la Seguridad Social a pagar debe ser del 100% de la jornada, aunque la concejal trabaje solo parcialmente, según los informes de los que dispone. Como ustedes también sabe ya acordamos por unanimidad que en la liberación parcial el pago a la Seguridad Social fuera solo la parte proporcional a las horas que trabajará la concejal y al mismo tiempo, pedir informes adicionales al respecto, dado que numerosos ayuntamientos con concejales liberados parcialmente lo hacen como aprobamos

4. El partido socialista preguntó "Queremos conocer los préstamos que este ayuntamiento tiene en este momento y los intereses que estamos pagando".

A la atención y es curioso que pregunten ustedes sobre la cuantía de dudoso cobro que el

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 

Ayuntamiento posee y que está Alcaldía no tenía conocimiento al no haberlo tratado con secretaría y ser simplemente un dato que aparece en la liquidación del presupuesto anterior y no aparece habitualmente. Es un dato que resulta de aplicar una serie de parámetros y porcentajes que la Diputación establece a través de hacienda local y resulta llamativo que conozcan dicho dato y, sin embargo, no conozcan los préstamos que el Ayuntamiento tiene en este momento y los intereses que estamos pagando, cuando son datos que aparecen claramente las partidas del presupuesto del ayuntamiento vigente durante todo el año. Más aún sorprende que ustedes pregunten por ello, posteriormente haber aprobado en un pleno con su voto a favor el pago y eliminación de los préstamos que quedaban. En dicho pleno se le explicó que los préstamos vigente hasta el momento que se pretendía eliminar, junto con los intereses que se estaban pagando. Cuando se trató en el pleno, ustedes votaron a favor, el Ayuntamiento tenía 33.000 € de préstamo. A día de hoy, se están realizando los trámites para su amortización. Este pago se ha hecho con el superávit de 2019, puesto que era una de las pocas cuestiones para las que se permitía utilizarlo como ya se explico. Como digo llama poderosamente la atención que ustedes conozcan los datos que responde simplemente a la aplicación de parámetros y porcentajes establecidos por la Diputación de Córdoba y que solo aparecen como un dato dentro de todo el estudio de la liquidación y de las cuentas y desconozca datos que aparecen claramente reflejados en el presupuesto, que han sido objeto de debate en pleno anteriores y que además ustedes mismos han votado en el mismo pleno.

5. El partido socialista preguntó "En el pleno del mes de abril, el grupo socialista propuso que se ayudara a los autónomos de nuestro pueblo a superar esta situación tan crítica. Tenemos constancia que ayuntamientos de localidades vecinas de nuestra comarca ya lo están haciendo. ¿Tiene pensado usted hacer algo aquí? O no solo piensa ayudarles sino que su manera de actuar es que una obra que está haciendo en el colegio la está haciendo una empresa de Hinojosa del Duque".

Tal como se le contestó había previsión de ayudar a los autónomos y se estaban organizando desde distintas áreas y distintas ayudas. En el pasado pleno de 21 de octubre, tras los trámites e informaciones necesarias se lo explico con más detalle la ayudas que se iban a cometer. En el colegio se ha hecho una obra para habilitar un espacio aula para niños que tengan autismo. Esta obra la concedido y ejecutado la propia junta de Andalucía, por lo que en cuanto a solución a la forma de

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 

proceder de esta alcaldía en dicha obra, debería conocer el PSOE que dicha obra no lo ha pagado, ni adjudicado el Ayuntamiento, por lo que no se le ha entregado a ninguna empresa de Hinojosa del Duque . Haría bien el PSOE en informarse correctamente a través del mismo medio, que les haya transmitido dicha información, para no confundir, quizás interesadamente a los vecinos de Villanueva del Duque.

6. El partido socialista preguntó "Tenemos constancia que se han celebrado ya dos juicios de las trabajadoras despedidas por este ayuntamiento. Queremos pedirle que cuando lleguen las sentencias nos las comunique y no nos tengamos que enterar de su resultado por la calle, que es un poco bochornoso".

Esta alcaldía es conocedora de que están perfectamente informados de las sentencias de las demandas de las trabajadoras y muestra de ello, son las distintas solicitudes y peticiones realizadas por el PSOE los últimos días. Informar en primer lugar que las peticiones o demandas de dichas trabajadoras son distintas. una de ellas solo pide que declare improcedente el cese y las otras dos pide la nulidad del cese de la contratación. Informar al mismo tiempo que, a día de hoy, si el trabajador quiere que la empresa lo haga indefinido, ya sea una empresa privada o sea un ayuntamiento cualquier administración pública, ha de realizar una demanda a la empresa. Es decir, lo que los vecinos, conocen, denunciar a la empresa. El trabajador que quiera que la empresa lo haga indefinido, a demandarlo jurídicamente. Esto es lo que han hecho estas tres trabajadoras. Por otro lado el Ayuntamiento, dado que eran contratos, a través de subvenciones, con fecha de fin, han de comunicar 15 días antes de la finalización del mismo que el contrato acaba. Esto es lo que ha hecho el Ayuntamiento. Comunicar a estas tres trabajadoras, cuyo contrato tenía fecha de fin, que es tu contrato finaliza. Esta situación, que es habitual en ayuntamientos al no tener presupuesto suficiente con fondos propios para pagar a todos los trabajadores, el juez puede declarar que la finalización del contrato es procedente. Que es improcedente. O que es nula. En el caso de que el juez declare procedente el despido del trabajador o empresa paga indemnización por el tiempo trabajado al trabajador. En el caso de que lo declare improcedente la empresa o el Ayuntamiento puede readmitir al trabajador, como parte de su plantilla pagada con recursos propios, o pagarle indemnización por el tiempo trabajado.En el caso de que lo declare nulo, la empresa o el Ayuntamiento estaría obligado a

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00



readmitir al trabajador forzosamente incorporarlo a su plantilla de trabajadores. En este caso el Ayuntamiento les supondría aumentar la plantilla de personal que pagaría con recursos propios y no con subvenciones. Como he dicho anteriormente, una de ellas solo pide que se declare improcedente, mientras otras dos pide que se declare nulo para forzar al ayuntamiento hacen corporación como personal de plantilla del ayuntamiento. Hasta ahora, en los dos casos celebrados, ha sido declarado improcedente y no nulo, como pedía una de ellas declararlo improcedente es lo más probable en estos casos, al ser trabajadores que el Ayuntamiento sostiene con subvenciones.

7. El partido socialista preguntó "Se acaba de terminar las obras en la calle San Gregorio y al igual que en la calle Toledo ha tenido que romperse por una avería. ¿Usted tiene algún control de las obras que se hacen en el pueblo o algún concejal de esta corporación supervisa las obras? Esperemos que a partir de ahora se supervise".

Pedirle, en primer lugar, que se informe correctamente antes de hacer este tipo de afirmaciones, puesto que en la calle San Gregorio no tuvo que romperse, cómo estarías dice, porque hubiera una avería. Fue un problema en la ejecución de la pendiente que podía provocar pequeño charco en la calle, por lo que el técnico municipal consideró que era preferible corregir dicha ejecución, evitar problemas futuros a los vecinos. La planificación ha sido correcta, si bien hubo un pequeño problema en la ejecución. Preguntan si es Alcaldía o algún concejal de esta corporación supervisa las obras. Decirle que está Alcaldía da vueltas por las obras cuando les posible si bien no es oficial de albañilería para ver exactamente las pendientes. En cuanto a si algún concejal de la corporación lo ha supervisado, decirle que hasta donde tengo conocimiento ninguno del equipo de gobierno ha podido, puesto que no son funciones suyas ni cobran por ello. Desconozco si algún concejal de su grupo, que aún estén en oposición también forman parte de esta corporación, y cobran exactamente lo mismo que los concejales del equipo de gobierno, lo han hecho. Eso tendrá que respondérmelo ustedes mismos. No obstante, me llama poderosamente la atención que ustedes hagan este tipo de preguntas y exijan ciertas cuestiones, cuando en el pleno pasado el día 21 afirmaban que nuestro pueblo no necesitaba una alcaldía a tiempo completo, ni ningún concejal que ayudará a una dedicación parcialmente al control de una serie de cuestiones.8. El partido socialista preguntó "En el camino de las Chorreras, debe saber usted que tiene un tráfico bastante fluido y con velocidades bastantes fuertes. La gente se cree que eso es una carretera y no un camino rural. Solicitamos a esta alcaldía se

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00



ponga carteles de limitación de velocidad y se anuncie que eso es un camino rural".

Ya les comenté en el mismo pleno que dichas señales ya existía si bien era cierto que estaban estropeadas y alguna había sido destrozada e incluso desaparecida con el paso del tiempo, si bien se cambiarían junto a otras señales que también era necesario y que se están pidiendo actualmente.9. El partido socialista preguntó "Lleva usted bastantes años de alcaldesa de Villanueva del Duque y nunca le hemos visto publicar un bando donde diga las subvenciones que ha dado la Junta de Andalucía. Nos alegra ver que ahora que gobierna su partido si se publica.

Solicitamos que de igual modo se publiciten las subvenciones dadas desde diputación".

Decirle que no es cierto y que siempre que se trata de subvenciones correspondientes a inversiones, informamos de que cuantías de la inversión y de dónde vienen los fondos y en las redes del ayuntamiento, sin que estemos obligados a ello. Por otro lado, porque es de obligado cumplimiento se ponen los carteles informativos necesarios. Cuando se trata de subvenciones para actividades, en el cartel de la misma, se ponen los logotipos de las administraciones que colabora. Y si ustedes se refieren a subvenciones de personal que han venido a través de la junta, es de obligado cumplimiento poner qué administración es la que los menciona, así lo que era en programa de carácter similar, años anteriores, y que igualmente se anunció y publicó exactamente igual que este año. Por ello deberías de mirarlo bien y comprobaría que se publicó y anunció exactamente igual. Es más como ya le dije, hemos publicado incluso subvenciones quedaba el estado y que podrían ser interesantes para nuestros vecinos. Una forma de proceder que no es lo habitual de su partido.

10. El partido socialista preguntó "Según los presupuestos que ha presentado para su aprobación aparece algo más de 90.000€ catalogados como de deuda de difícil cobro. Queremos saber quiénes son las empresas y/o personas que no pagan".

decirles, en primer lugar que nos llama poderosamente la atención que haya reparado en este dato, cuando por su pregunta parece ser que ni tan siquiera sabe donde aparece y más aún cuando anteriormente han preguntado por datos sobre el presupuesto, tratados en pleno y reflejados claramente en el presupuesto. Dicho dato no aparece, como ustedes exponen en su pregunta, en el presupuesto aprobado. Se trata de un dato que aparece en la liquidación de las cuentas del ayuntamiento y que no aparece tampoco habitualmente en la liquidación de las cuentas. Este dato ha

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 

aparecido este año porque se ha hecho, digamos una limpieza de las cuentas al cerrarlas a finales de 2019. Se trata de un dato que no aparece todos los años, sino cada cuatro o cinco años normalmente, procede de la revisión y aplicación de parámetros y porcentajes determinados que establece la Diputación. Este saldo no correspondía a impagos de empresa como ustedes decían. Si de personas físicas concretas, que está Alcaldía desconoce, puesto que se trata de impagos de impuestos municipales de hacienda local, de diputación, no ha podido cobrar. En este caso según la información transmitida por la secretaria interventora es tan elevado por qué no se ha hecho esa limpieza, desde 2013 y la tasa llevado 2015 no lo han puesto al cobro hacienda local. Como ya sabes el Ayuntamiento demoró por diferentes motivos que ya se han explicado en plenos anteriores Y que ustedes conocen porque se han tratado en pleno, el establecimiento de las nuevas tasas. Parece ser como ya tratamos también en plenos anteriores que finalmente por problemas ajenos a esa alcaldía se demoró la comunicación de dichas tasas hacienda local. Dicha comunicación se realizó en 2018 según lo que conoce Alcaldía. Esto ha provocado como también tratamos en plenos anteriores que a los vecinos se le haya acumulado el pago de vados varios años consecutivos. No obstante, parece ser que el 2015 no se cobró por haber prescrito. Esto y de hecho que haga más años de lo habitual es desde que no se hace limpieza de los saldos de dudoso cobro, ha hecho que esta cuantía haya sido más elevada. Entendemos que los impuestos que Diputación, hacienda local no ha podido cobrar a sido por ser vecinos que carecían de recursos para ello o de vecinos ausentes o residentes en otras localidades que no les ha sido posible localizar. En cuanto a los ingresos que el Ayuntamiento no ha cobrado de los vados en 2015 no es dinero perdido por el ayuntamiento, puesto que el dinero del ayuntamiento es dinero de los vecinos y, por otro lado, tampoco es dinero que se haya dejado de invertir puesto que el ingreso aparecería reflejado en el presupuesto.

11. El partido socialista preguntó "La asociación de AMPA de colegio Rogelio Fernández le hizo llegar un escrito manifestando que se hiciera llegar a la oposición. Ese escrito nos ha llegado pero no por esa vía. Sabemos que no es la primera vez que no se nos hace llegar escritos presentados en este ayuntamiento. Solicitamos que se nos haga llegar todos aquellos escritos donde se manifieste el deseo de comunicárselo a toda la corporación.

Se le procede a dar a la secretaria el escrito del AMPA".

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 0D88EA863A0E770D2C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vnuevadq



Decirles, en primer lugar, que no es lo habitual que las asociaciones pidan que se les haga llegar escritos a todos los miembros de la corporación. Primero porque suelen pedir demandas telefónicamente por rapidez y evitar trámites y papeles. Posteriormente las hacen llegar por escrito si se trata de petición de ayudas económicas o cualquier otro tipo de demanda que deba quedar registrada. Éstos escritos se les suele responder directamente y hacer los trámites necesarios si se trata de ayudas económicas. Por otro lado no es cierto que cuando llega algún escrito para hacerlo llegar a toda la corporación no se les haga llegar, puesto que suelen ser invitaciones para alguna de las actividades o eventos que realiza. En cuanto al escrito del Ampa, al que ustedes hacían referencia, diría que no ha sido habitual solicitar, por parte del Ampa, que se le hiciera conocer a toda la corporación. Me atrevería a decir, que has sido la primera vez. No se le ha comunicado, no por que no se haya querido, como ya les dije, sino porque no se miro al detalle el documento dado que se conocía todo el contenido de sus demandas y por qué no se había solicitado con anterioridad en ninguna otra ocasión que se diera a conocer a toda la corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR A LA OPOSICIÓN EN PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2020.

En el pasado pleno ordinario de 4 de agosto, el grupo del Partido Popular exponía que una propuesta para su debate y votación para que el gobierno actual no se apoderara de los ahorros que los ayuntamientos teníamos, fruto del esfuerzo y de las medidas que se habían tomado durante los años del anterior Cristi por parte del gobierno anterior. El grupo del PSOE votaba en contra, votaba no a pedir al gobierno de la nación que no siguiera con la propuesta de apoderarse de nuestros ahorros, argumentando que la propuesta del gobierno, era la única opción para que la ayuntamientos pudiera hacer uso de una parte mínima de dichos ahorros. A día de hoy, hemos visto en distintas intervenciones de la ministra de hacienda que nos van a pedir hacer uso de los mismos. ¿Como explican ese cambio sí, según ustedes la única alternativa para que pudiéramos hacer uso de una parte de ellos, era dárselos al gobierno para que éste nos lo fuera devolviendo durante los próximos 15 años? No pretendan ustedes argumentar que eso dependía de Europa, puesto

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 

que no es verdad. Tan solo dependía de voluntad política para querer y llegar a acuerdos con los distintos grupos políticos, también en contra de la propuesta que presentaba el gobierno. Voluntad de diálogo a la que se ha forzado por la presión del resto de grupos políticos, siguiendo la petición y presión de esos ayuntamientos. Insisto que no pretendan argumentar que el hecho de que los ayuntamientos el diéramos hacer uso de nuestros ahorros dependía de Europa, porque no es cierto. Una mentira no se convierte en verdad por mucho que la repita. Tendrían que explicarles ustedes a los vecinos de Villanueva del Duque porque ante pusieron los intereses de su partido, siguiendo la disciplina del partido marcado desde el gobierno, a los intereses de nuestros vecinos.

- Igualmente tendrán que explicar ustedes porque votaron en contra de una proposición de Asaja, que presentó el grupo del Partido Popular como moción de apoyo, en la que se solicitaba una serie de medidas al gobierno, para ayudar a nuestros ganaderos y agricultores en la situación actual en referencia de la nueva PAC.
- Nos gustaría saber si el grupo del PSOE considera que nuestro pueblo merece una dedicación máxima, ¿a tiempo completo?.
- Nos gustaría saber si en alguna ocasión vuelve a gobernar el PSOE en nuestro pueblo, ¿el alcalde se comprometerá a dedicar todas las horas al día que sean necesarias, sin ningún tipo de limitación?, o ¿solo le dedicará dos días como lo hacía anteriormente el representante en la alcaldía por el PSOE, al compatibilizarlo con su otro trabajo en la Diputación de Córdoba. Queremos saber si se dedicaría totalmente a Villanueva del Duque o simplemente le dedicará unas horas, porque considera que no necesitan más trabajo, y ¿lo compatibilizará con otro puesto de trabajo?.
- Como ustedes han dicho en varios plenos que nuestro pueblo no necesita un alcalde a tiempo completo, nos gustaría saber si en alguna ocasión sale de alcalde algún representante del PSOE, ¿si este sin comprometer a ajustar el actual sueldo Alcaldía a las horas de dedicación que vaya a dedicarle?.



- ¿Conocen ustedes y en otros ayuntamientos de la comarca, con similar población, hay concejales liberados parcialmente para ayudar a Alcaldía?.
- ¿Saben qué pueblos de la comarca tienen concejales liberados parcialmente, para ayudar a Alcaldía?
- ¿Consideran que nuestro pueblo merece o necesitan menos dedicación que otros pueblos de la comarca con número de habitantes similar?
- Rogaría que conste en acta que la concejal liberada parcialmente no sustituirá a ningún trabajador, ni desempeñará labores o funciones de trabajadores anteriores.
- Rogaría que conste en acta que la concejal liberado a parcialmente ayudar a Alcaldía en todo en cuanto se necesite y especialmente en materia de personal, suministro y seguimiento y control del desarrollo de actividades.
- Rogaría que conste en acta que la pequeña subida del Ibi se ha aprobado no responde a la liberación parcial de una concejal, sino a la necesidad de dar respuesta a la petición, desde hace algunos años, de los trabajadores existentes, para que se equipare su sueldo al de otros compañeros de otros ayuntamientos. Para esta demanda se hace necesario disponer de ingresos permanentes adicionales al actuales, para los próximos años. También responde a la necesidad de recaudar fondos adicionales para mantener los servicios básicos en los años de dificultad que se avecina. Dichos ingresos no pueden proceder de otro sitio que no sea el de ingresos bien puestos propios del ayuntamiento.
- Rogaría que conste en acta que no se ha dado por finalizado el contrato de ningún trabajador en represalia a su solicitud para hacerlo indefinido como hacen constar, dichos trabajadores, en sus demandas.
- Rogaría hacer constar que en los últimos años ha habido grandes cambios en el funcionamiento de los ayuntamientos, con el sistema de ventanilla única que se ha impuesto. Según este sistema cualquier documento que los vecinos quieran tramitar ante cualquier administración pueden hacerlo desde el Ayuntamiento. Esto ha supuesto un beneficio para los vecinos pero mayor carga de trabajo en los ayuntamientos, al tener más funciones a su cargo, aunque no sean de su



competencia. Al mismo tiempo, cada vez existen más trámites y trámites más complejos para todas las funciones que se realizan desde el Ayuntamiento. Todo esto además se ha hecho, sin que se hayan hecho transferencia de más fondos por parte del Estado, para el funcionamiento de los ayuntamientos y sin que se haya subido los impuestos municipales. Al mismo tiempo, el aumento de la calidad de vida de nuestros vecinos, con una mayor demanda de servicios y actividades de mayor calidad; hace necesario que el Ayuntamiento disponga de más personal para el mejor funcionamiento y que el Ayuntamiento cambie adapte de personal de apoyo para las actividades del ayuntamiento que te mandan dicho apoyo y reajustar las funciones del personal existente actualmente. Todo ello, junto con el hecho de que no pueda mantenerse personal de forma indefinida acudiendo a subvenciones por ser irregular, es lo que ha provocado que no se sigan contratando a las tres trabajadoras cuyos contratos se mantenía gracias a subvenciones.

- Rogaría que se haga constar que el hecho de que se mantengan trabajadores de apoyo a las actividades de los ayuntamientos con contrato de todo el personal encadenados y sostenidos con subvenciones de, forma no regular, es algo habitual en todos los ayuntamientos ante la falta de recursos para hacerlo con fondos propios.
- Rogaría hacer constar que el contrato realizado a una empresa, para cubrir las actividades o trabajo que desempeñaba una de las trabajadoras en el Ayuntamiento ha sido de forma provisional hasta finales de este año mientras efectúa los agudos y los ajustes y se reorganiza el trabajo en el Ayuntamiento, para que éste no se viera perjudicado por los cambios.
- De igual manera, rogaría hacer constar que el contrato de servicio temporal realizado con dicha empresa no ha supuesto mayor gasto para el Ayuntamiento, sino por el contrario ha supuesto un ahorro.
- Rogaría hacer constar en acta que la finalización de los contratos de las tres trabajadoras ha venido provocado como anteriormente se ha expuesto, por la imposibilidad de continuar sosteniéndolas con subvenciones y la necesidad de

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 

reorganizar y ajustar las funciones del personal.

- Rogaría que constará en acta que se ha intentado llegar a acuerdos con las tres trabajadoras, como lo hacen otros ayuntamientos en esta situación, pero no ha sido posible. Dichas trabajadoras querían continuar exactamente igual, con las mismas condiciones que estaba y esto, como se ha explicado no era posible por diversas cuestiones.
- Rogaría hacer constar que reparo puesto por secretaría y tramitado ante la cámara de cuentas, sobre la decisión tomada por Alcaldía, para dar continuar al servicio de ayuda a domicilio, ha sido archivado. La cámara de cuentas pidió explicaciones necesaria a Alcaldía, de porque se tomó dicha decisión para continuar con el servicio de ayuda domicilio. La alcaldía motivo dicha actuación, con los mismos argumentos que has puesto en numerosas ocasiones en este pleno a preguntas de la oposición. Una vez enviados dichos argumentos el tribunal de la cámara de cuentas decidió archivar dicho expediente.
- Añade la Sra Alcaldesa que no es cierto que se hagan más actividades que otros años, se han realizado actividades culturales con todas las medidas de seguridad y con control de aforo, como han podido comprobar los vecinos.

El parque esta cerrado porque es imposible controlar su aforo, el hogar del pensionista esta también cerrado ante la facilidad de transmisión que podría suponer puesto que solo se iba a jugar a las cartas o domino. Se dijo en pleno que no es cierto que el campo de fútbol esta cerrado.

El Partido Socialista responderá en el próximo pleno.

Por parte del grupo socialista en este ayuntamiento se agradece:

- Ayuda autónomos: en el pleno del mes de abril, el grupo socialista propuso que se ayuda a los autónomos de nuestro pueblo a superar esta situación tan crítica. Se le recordó en el pleno de agosto y por fin usted ha actuado al respecto.
- El arreglo del cementerio: es un tema que el grupo socialista ha traído a pleno en varias ocasiones.



Por parte del grupo socialista no este ayuntamiento se critica:

- A la junta de Andalucía que ha publicado un catálogo de lugares con cielo Star Light y se le ha olvidado poner a los Pedroches.
- Su manera de controlar las obras que realiza este ayuntamiento. Se dijo en pleno lo
 ocurrido en la calle Toledo y en la calle San Gregorio. Ahora ha sido en la casa de
 hermandades y en esta ocasión además ha provocado un daño quizás irreparable en
 el patrimonio de algunas hermandades locales. Esperemos que por lo menos el
 seguro de este ayuntamiento corra con los gastos.
- A una sugerencia del grupo socialista en el pleno anterior sobre poner en la fase de la convocatoria de un puesto de trabajo que la persona reside en la localidad para asentar la población porque se contrataba a un concejal de Hinojosa del Duque. Se nos dijo que no se podía hacer que era ilegal. Ahora nos sorprendemos cuando en las últimas convocatorias pone que se valorará la residencia de Villanueva del Duque.

¿Ahora si es legal? ¿O cuando a usted le interesa es legal y cuando no interesa no lo es?

Un comentario sobre sus últimas convocatorias. Podría poner una foto de la persona que ya tiene usted elegida y así evitaría que otras gastaron tiempo y dinero para preparar currículum.

Preguntas

• En el pleno de 7 de agosto hice la siguiente pregunta: hace un año pedimos la factura de la Flores que se había gastado en la feria rural 2019 y todavía no nos han contestado a nuestra petición, ni por supuesto no las ha presentado.

En el grupo socialista nos preguntamos ¿quién no está ni se le espera? No será a usted.

Dos meses después seguimos esperando que la señora Alcaldesa rinda cuentas ante el pleno como es su deber.

• Igual que en la pregunta anterior, en ese pleno se le recordó en las condiciones en las que se circulaba por el camino de Córdoba: "En el camino de las chorreras, debe saber usted que tiene un tráfico bastante fluido y con velocidades bastante fuertes.



La gente se cree que eso es una carretera y no un camino rural. Solicitamos a esta Alcaldía que ponga carteles de limitación de velocidad y se anuncia que eso es un camino rural".

No se ha actuado, por lo que seguimos pidiendo una actuación en este camino.

- A la pregunta que se le hizo sobre los 90.000 € difícil recaudación le digo que la contestación que no nos da, no nos sirve. Si aparece esa cantidad en los presupuestos para el año 2020 como te difícil recaudación no me puede usted decir que no hay ninguna empresa que no ha pagado. Alguien no ha pagado y encima se piensa que será difícil cobrarle. Pues bien ¿digamos quienes son?
- Nos gustaría que nos informara que le han dado por el COVID la junta de Andalucía y que le ha dado la Diputación de Córdoba: dinero, mascarillas u otros materiales.
- Nos gustaría preguntar cuánto le supone de coste al ayuntamiento cada vez que se organiza una noche para ver las estrellas. ¿Cuánto le tiene que pagar a la empresa organizadora?
- Nos gustaría preguntar por qué en la guardería se le cobra 20 € por comedor a los niños, aparte de lo que ya pagan las familias.
- Antonio Ballesteros se le va a abonar 6700 € por un proyecto realizado para este ayuntamiento, ¿Nos puede decir qué proyecto es?
- Sabemos que la calefacción del colegio se ha roto ¿quién la va arreglar o sustituir por otra? ¿La junta de Andalucía o el Ayuntamiento?. Está aquí el frío. Esperemos que se solucione pronto.
- ¿Para cuándo va a activar usted el portal de transparencia?
- Nos gustaría pedirle a la señora Alcaldesa que se crea una bolsa de personal de limpieza en nuestro municipio. De esta manera la limpiadoras podrían saber en todo momento quién está apuntada y en qué puesto están. Con más claridad se daría menos pie a comentarios y a posibles injusticias.
- En el pleno anterior le pedimos que cuando lleguen las sentencias no las comunique y no nos tengamos que enterar del resultado por la calle, que es un poco



bochornoso sigue usted en la misma forma de actuar y a pesar de pedírselo en el pleno nos hemos tenido que enterar por la calle. Sabemos que la sentencia están desde el 1 de octubre y usted no nos las ha facilitado aún.

La Alcaldesa procedé a responder brevemente a las preguntas del PSOE:

- 1. Relativo a los autonomonos, se dijo que se estaba trabajando en ello.
- 2. En relación con el cementerio, las cosas se hacen cuando se pueden, se ha realizado el mantenimiento en general.
- 3. Lo ocurrido en la Casa de Hermandades, se enteró esta alcaldía a las once de la noche un día entre semana porque se lo comunico una de las Hermandades afectadas y se puso en contacto con el personal. Se preguntará a la empresa sobre el seguro de daños y se revisará los seguros del Ayuntamiento.
- 4. En las bases de convocatorias de puestos de trabajo no puede incluirse puntuación sobre la residencia porque como ha ocurrido con la presentación de una queja ante el defensor del pueblo andaluz en esta materia. Se esta trabajando para incluir otro tipo de criterios que puedan beneficiar a los vecinos.
 - 5. Sobre el tema de la guardería, las tasa la tiene establecida la Junta de Andalucía.
- 6. Sobre el contrato que mencionan, esta realizando un proyecto para hacer unos alojamientos rurales en el entorno de la Dehesa, se solicito tres presupuestos y fue el único que presento oferta.
 - 7. La Caldera del Colegio, se va hacer cargo la delegación de educación.
- 8. El Portal de transparencia, se actualizará cuando se haga la reorganización de funciones en el ayuntamiento como se ha comentado anteriormente.
- 9. Se han realizado varias bolsas de empleo en los puestos de limpieza de edificio publicos, limpieza y desinfeción de calles e instalaciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las ocho horas y treinta y seis minutos, levantándose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.-

La Secretaria

La Alcaldesa-Presidenta

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00 



(fecha y firma electrónicamente) (fecha y visto bueno electrónico)

Código seguro de verificación (CSV): 0D88 EA86 3A0E 770D 2C00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vnuevadq